



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 100 -2015-CONCYTEC-P

Lima, 06 AGO. 2015

VISTOS: El Informe N° 207-2015-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y los Informes N° 063 y N° 064-2015-CONCYTEC-DEGC, de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, dicha entidad se constituye en el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones de la institución es promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, los Literales h) e i) del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con otras entidades del exterior;

Que, mediante Carta N° 427-2015/KOICA, de fecha 26 de junio del 2015, el Sub Director de Korea International Cooperation Agency - KOICA informa al Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre el curso: "ICT Capacity Development Training for APEC Education Policy - Makers", precisando que el mismo que tiene carácter de beca integral, solicitando presentar a los candidatos sugeridos para participar en dicho Curso;

Que, mediante correo electrónico de fecha 3 de julio del 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros remite al CONCYTEC la convocatoria al Curso "ICT Capacity Development Training for APEC Education Policy - Makers";

Que, mediante Carta de Invitación de fecha 29 de julio del 2015, el Presidente del Institute of APEC Collaborative Education remite información a los participantes sobre los gastos que serán cubiertos como parte de la Beca Integral, entre los cuales se encuentran, pasajes, alojamiento y alimentación;

Que, mediante Informes N° 063 y N° 064-2015-CONCYTEC-DEGC, el Director de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento solicita autorizar el viaje de la servidora Rosa Elvira Martínez Arrieta, abogada de la referida Dirección, para participar en el Curso "ICT Capacity Development Training for APEC Education Policy - Makers", que se llevará a cabo del 8 al 28 de agosto del 2015, en las ciudades de Seongnam, Seúl y Busan, República de Corea;



Que, por su parte, mediante Informe N° 207-2015-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita autorizar el viaje de la servidora Mildred Evelynd Agustin Martin, Especialista en Diseño de Contenidos de Propuesta Museográfica del CONCYTEC, para participar en el citado Curso;

Que, en los Informes N° 063 y N° 064-2015-CONCYTEC-DEGC y N° 207-2015-CONCYTEC-OGPP, se indica que el Curso "ICT Capacity Development Training for APEC Education Policy - Makers" es importante para el desarrollo de los fines institucionales del CONCYTEC, y para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, así como a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente, conforme al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM; toda vez que permitirá: i) conocer y aprender sobre buenas prácticas en el desarrollo de los recursos humanos en Corea y el modelo empleado por dicho país, a fin de proponer nuevas estrategias de mejora en el CONCYTEC, ii) posicionar a nuestra entidad en los debates temáticos de ciencia y tecnología con respecto a la educación formal y no formal entre los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico, y iii) contar con personal capacitado en la problemática relacionada a las Tecnologías de la Información y Comunicación, entre otros;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el Artículo 11° de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar los viajes de la servidora Rosa Elvira Martínez Arrieta, abogada de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, y de la servidora Mildred Evelynd Agustin Martin, Especialista en Diseño de Contenidos de Propuesta Museográfica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a las ciudades de Seongnam, Seúl y Busan, República de Corea, del 6 al 28 de agosto del 2015, los mismos que no irrogarán gastos al Estado Peruano;

Con el visado del Secretario General, del Director de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus normas modificatorias; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar los viajes de la servidora Rosa Elvira Martínez Arrieta, abogada de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, y de la servidora Mildred Evelynd Agustin Martin, Especialista en Diseño de Contenidos de Propuesta Museográfica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a las ciudades de Seongnam, Seúl y Busan, República de Corea, del 6 al 28 de agosto del 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado Peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.



Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las referidas servidoras deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Gisella Orjeda

Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

